



VISTO el Expediente N° 150386; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el mencionado Departamento; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: 14798 puntos reservados para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Tecnología Digital (Cód. 251) con extensión a Introducción a los Procesos Tecnológicos (Cód. 202) y Comunicación Digital Interactiva (Cód. 254), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a fojas 07 del Expediente de referencia: 14798 puntos reservados para el llamado a Concurso mencionado.

Que en el pedido del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Tecnología Digital (Cód. 251) para la carrera Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual e Introducción a los Procesos Tecnológicos (Cód. 202) para todas las Licenciaturas del departamento, con extensión a Lenguajes y Tics (Cód. 6757) para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura (Dpto. Letras), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación, se consignaron los datos personales del candidato titular, con el correspondiente Currículo Vital.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental pertinente, presentado en fecha 03 de marzo de 2026.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva por locación de servicios personales bajo el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes del/de la Profesor/a María Carolina CASAUX (D.N.I. N° 43.810.620).



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de marzo de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al/a la Profesor/a María Carolina CASAUX (D.N.I. N° 43.810.620) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.", con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas Tecnología Digital (Cód. 251) para la carrera Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual e Introducción a los Procesos Tecnológicos (Cód. 202) para todas las Licenciaturas del departamento, con extensión a Lenguajes y Tics (Cód. 6757) para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura (Dpto. Letras), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **15 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 o la sustanciación llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Tecnología Digital (Cód. 251) con extensión a Introducción a los Procesos Tecnológicos (Cód. 202) y Comunicación Digital Interactiva (Cód. 254), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), lo que fuere anterior, sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 4º y 5º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Reconocer la participación de la Comisión Evaluadora en el proceso de selección llevado a cabo para la designación consignada en el Artículo 1º de la presente resolución, la que estuvo integrada por los Profesores: Carlos E. PASCUAL (D.N.I. 16.991.690), Elías Claudio R. ASSÁD (D.N.I. 16.529.949), Ariadna L. CANTÚ (D.N.I. 21.738.455).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de



057

Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 057/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 16:34:28

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-057_26 Desig Docente Suplente Ayte 1era Semi Maria Carolina CASAUX Tecnicatura Bibliotecas Comunicacion [98f0e0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas